REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 11001400305520200051300

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario.*
Demandante: *Banco Davivienda S.A..*
Demandado(a): *Diana Paola González y Alonso Albañil Mora.*

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte actora, como quiera que la solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso el Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** el retiro de la demanda, junto con sus anexos, realícese la entrega de los mismo sin necesidad de desglose a la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.